

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **16**

Fecha: 02/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00584	Ordinario	JOSE REYES MESA TENSA	SOLEDAD COBOS LAURENS	Auto requiere Revisado las pruebas de entrega de las notificaciones allegadas por el demandante el 22 de agosto de 2021 y vista a PDF 003, se observa que no se acredita que las comunicaciones remitidas al accionado contengan una copia de la demanda, del auto admitió, copia de la demanda ni sus anexos; tal y como lo exige el decreto 806 de 2020; razón por la cual, deberá allegarse dichas constancias	01/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00341	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR	Auto ordena oficiar POR SECRETARIA OFÍCIESE al Centro de Conciliación Equidad Jurídica, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a indicar el estado de realización del acuerdo de pago de la ejecutada LUZ HELENA SARMIENTO	01/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00365	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	SONIA PATRICIA SIERRA ROMAN	Auto pone en conocimiento	01/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00365	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	SONIA PATRICIA SIERRA ROMAN	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, el informe secretarial que antecede en el que se informa que el proceso fue objeto de digitalización por parte del consorcio designado por la Rama Judicial.	01/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00365	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	SONIA PATRICIA SIERRA ROMAN	Auto ordena oficiar	01/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00776	Ordinario	POLIDORO GONZALEZ GALEANO	CLARICIA ZAMORA CASTRO	Auto resuelve corrección providencia Aplicando estos criterios al caso en estudio se evidencia la improcedencia de la aclaración de la aludida providencia, pues el auto objeto de la solicitud no contiene ninguna frase oscura o incierta.	01/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00776	Ordinario	POLIDORO GONZALEZ GALEANO	CLARICIA ZAMORA CASTRO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que el auxiliar de la justicia CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO no aceptó el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar; désignese como curador ad-litem, al abogado DARIO ENRIQUE BARRAGÁN CAMARGO1 . Comuníquesele esta determinación a fin de que manifieste la aceptación al cargo y haciéndole las prevenciones de que tratan los	01/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto ordena oficial POR SECRETARIA OFÍCIESE a las siguientes Entidades Promotoras de Salud a fin de que, en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva informar a esta sede judicial la dirección de correo electrónico, dirección física y números de teléfonos, que obran en sus bases de datos, respecto a su afiliado.	01/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00202	Ordinario	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS	Auto ordena correr traslado ART.370 DEL C.G.P	01/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00226	Ejecutivo Singular	INVERGRAN S.A.S	FREDY ERNESTO VERA HENAO	Auto requiere deberá allegarse dichas constancias, o de ser el caso, repetirse las respectivas notificaciones, teniendo en cuenta lo aquí indicado y lo establecido en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, lo anterior con el fin de evitar nulidades y de acuerdo al artículo 42 de la citada obra procesal.	01/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00226	Ejecutivo Singular	INVERGRAN S.A.S	FREDY ERNESTO VERA HENAO	Auto resuelve Solicitud Previo a tener en cuenta la autorización otorgada por el apoderado de la parte demandante a JULIETH ALEJANDRA MOLANO AGUDELO acredítese la calidad de estudiantes activos de derecho o abogados, conforme lo establece el literal f) del artículo 26 del Decreto 196 de 1971.	01/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00408	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME ENRIQUE OLAYA GARCIA	Auto requiere Se requiere al Centro de Conciliación y arbitraje Constructores de paz para que de cumplimiento al auto del 13 de septiembre de 2021, informando en el término de diez (10) días el estado del Acuerdo de pago No. 078-2018 dentro del Proceso de Negociación de deudas de JAIME ENRIQUE OLAYA GARCÍA. POR SECRETARIA OFÍCIESE	01/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO